BOGOTÁ | IDRD

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20235200014181

Bogotá D.C. 24-01-2023

Señores:
LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION SAS
NAYIBETH FLOREZ MORALES
Carrera 31 A No. 8-73 Piso 3
Celular 31137813559
Correo: logisredesbtamail.com
La Ciudad

Asunto: Requerimiento sobre el cumplimiento del Contrato 1916-2022

De acuerdo con el asunto, me permito comunicarles que de conformidad con las obligaciones estipuladas en el contrato aceptadas y firmadas por Logisredes, se deben cumplir en su totalidad, por lo tanto, se realiza este requerimiento con las novedades presentadas el día 15 de enero del 2023, en la operación de ciclovía, de la siguiente manera:

1. La llegada de los camiones y operarios de acuerdo con lo solicitado por la supervisión para el 22 de enero-2023 es a las 4:00 AM. No se cumplió con la llegada de los camiones y operarios, por tal motivo no se realizaron los cierres antes de las 7:00 AM, 6 rutas cerraron tarde así:

RUTA	PLACA	HORA LLEGADA BODEGA	FINALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	HORA DE LLEGADA A LA RECOLECCIÓN
N1	JUY 970	4:00	6:55	13:55
N1 MALETINES	WFR 327	4:30	6:06	13:06
N1 DIVISORES	TTP788	4:25	6:59	13:48
N2	LPZ 401	4:10	7:35	13:18
N3	GUU	3:25	6:35	13:53
N4	JOV 990	4:00	8:10	14:57
N5Z1	WLW 697	4:15	6:57	13:27
N5Z2	KSR 112	4:43	6:50	13:29
C1	JTS 475	4:35	6:48	13:35
C2	KSK531	3:57	6:54	13:36
C3Z1	JVK 027	4:35	07:08	13:57
C3Z2	JKU 618	4:40	07:40	14:09
C4	WDC 272	4:35	6:50	13:50
CONOS 1	WNO 069	5:23	06:58	12:50
CONOS 3	JVK 238		06:52	13:32
C5	EXX 370	4:15	6:35	13:51
CONOS 2	WNM 224	5:00	7:05	13:38
C6Z1	TDK 347	4:39	6:52	13:12
C6Z2	WFI 503	4:18	6:45	13:42
S1 Z1	TLN 189	4:45	6:40	13:05
S1 Z2	JKX 383	4:25	6:35	13:10
S1 MALETINES	TZS 407	4:15	6:20	13:00
S2	JOU 581	5:07	6:57	13:00
CANECAS 1	LQO 729	4:20	6:45	13:48
CANECAS 2	JTX 429	4:35	06:45	13:57
CANECAS 3	JOW 103	4:22	6:38	13:40
CANECAS 4	GUR 982	4:45	6:46	13:47
S3 Z1	USA 455	4:40	6:15	13:58
S3 Z2	KSQ 315	4:50	6:40	13:10

Fecha de firmado: 2023.01.24 16:26:02 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

Es importa recordarles que conformidad con el contrato la disponibilidad solicita es completa (15 horas), lo cual no lo está cumpliendo por parte del Contratista, 26 rutas llegaron después de la 1:00 PM al sitio dispuesto para estar listos para la recolección del material de acuerdo con lo solicitado en el contrato y el supervisor del contrato.

No se cumplió de conformidad con el contrato con: 6.7.2 obligaciones específicas, en su numeral 1. “Prestar el servicio de transporte de carga de manera simultánea de acuerdo con las especificaciones técnicas de la ficha técnica, programación e instrucciones entregadas por el supervisor del contrato”. Numeral 15 “Contar con el personal requerido para la prestación de los servicios, de acuerdo con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica y con la programación establecida por el supervisor del contrato”. Numeral 16 “Reemplazar de manera inmediata el personal programado para la prestación del servicio, cuando se presenten circunstancias que afecten la operación”.

2. Solicito me informen que paso con la ruta N4, que desde que comenzamos el barrido de la 1 PM se les informo las novedades y no fue posible obtener una respuesta de conformidad al contrato, adicionalmente la coordinadora de zona Norte no salía al medio como se demuestra en los audios enviados.

   No se cumplió de conformidad con el contrato con: 6.7.2 obligaciones específicas, en su numeral 1. “Prestar el servicio de transporte de carga de manera simultánea de acuerdo con las especificaciones técnicas de la ficha técnica, programación e instrucciones entregadas por el supervisor del contrato”. Numeral 15 “Contar con el personal requerido para la prestación de los servicios, de acuerdo con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica y con la programación establecida por el supervisor del contrato”. Numeral 16 “Reemplazar de manera inmediata el personal programado para la prestación del servicio, cuando se presenten circunstancias que afecten la operación”.

3. Al no hacer los cierres antes de las 7:00 AM de todas las rutas, se tiene que activar un protocolo por los guardianes de ciclovía, que no es el deber ser, esto es reiterativo jornada tras jornada y el contratista no ha sido posible subsanar esta anomalía que sucede hace meses, anexo registro fotográfico.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195











No se cumplió de conformidad con el contrato con: 6.7.2 obligaciones específicas, en su numeral 1. “Prestar el servicio de transporte de carga de manera simultánea de acuerdo con las especificaciones técnicas de la ficha técnica, programación e instrucciones entregadas por el supervisor del contrato”. Numeral 15 “Contar con el personal requerido para la prestación de los servicios, de acuerdo con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica y con la programación establecida por el supervisor del contrato”. Numeral 16 “Reemplazar de manera inmediata el personal programado para la prestación del servicio, cuando se presenten circunstancias que afecten la operación”.

4. Se siguen recibiendo quejas de personal del contratista, manifestando la falta de pago por parte del mismo, les adeudan fechas anteriores del año 2022.

5. El no pago de operarios y vehículos está afectando directamente la operación de ciclovía y recreovía, esta observación es para saber que correctivos va a

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

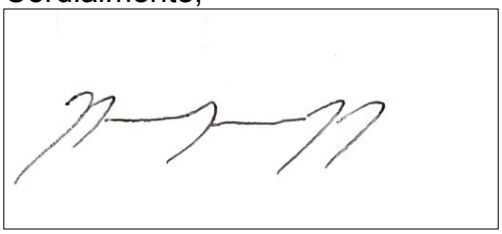
realizar la empresa Logisredes al respecto siempre manifiestan que están al día pero no es cierto de acuerdo a las quejas por escrito de los operarios y conductores de los camiones.

Por lo anterior, se observa el no cumplimiento de las obligaciones en su totalidad, en las reuniones sostenidas con el contratista, se compromete a garantizar el 100% de la operación de ciclovía por parte de Logisredes, lo cual desde el inicio del contrato no ha sido posible.

Solicito se brinde una explicación coherente y se tome las medidas correctivas con relación a los puntos anteriormente señalados anexando evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato punto por punto.

Por lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 86 de Ley 1474 de 2011, de cual surtido el debido proceso señalado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, el Instituto, mediante acto administrativo, puede declarar el incumplimiento del contrato.

Cordialmente,



MAURICIO ORLANDO NOVOA MONTENEGRO
Supervisor del Contrato
Área de Recreación

Anexos: N/A
Copia: Subdirección Técnica de Recreación y Deporte
Área de Recreación
Subdirección de Contratación.
Secretaria General

Elaboró: N/A
Proyectó: N/A
Revisó: N/A
Aprobó: N/A

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195